



VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión al Manual de Títulos, del Título TECNICO ARTISTICO EN MUSICA otorgado por el Centro Polivalente de Arte de la provincia de Mendoza;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que al analizar el plan de estudio del título TECNICO ARTISTICO EN MUSICA, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que al tratarse de un título de nivel secundario le corresponden incumbencias como supletorio, según la relación que existe entre la formación y el espacio curricular;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos mediante el Dictamen N° 51/16, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR bajo el CÓDIGO 4889, el título TECNICO ARTISTICO EN MUSICA, otorgado por el Centro Polivalente de Arte de la provincia de Mendoza. Este título será cargado en el Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado anteriormente, las siguientes incumbencias con su alcance correspondiente:

SUPLETORIO:

Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común
Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común
Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2145

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia